



MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE, JALISCO.

Responsable: Dirección de desarrollo Social y Humano.

Fecha de actualización: 30 de Abril de 2020.

Código de manual: MP1 DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

Elaborado por: Lic. Sergio Peña Robles y Lic. Federico Moreno Montero.

Firmas de autorización:

Alberto Arredondo López

Lic. Rubén Salcedo López Secretario General

9STIAN DE

C. Jorge Digno Rodríguez Vázquez Síndico Municipal

> C. Noel López Bautista Contralor Municipal

I. AUTORIZACIÓN.

AUTORIZÓ

Con fundamento en el Art. 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 40 Fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 71, 72,73 y 74 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la administración Pública Municipal de San Sebastián del Oeste, Jalisco; se expide el presente Manual de Procedimiento de la Dirección de Desarrollo Social y Humano, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento y tiene como objetivo servir de instrumento de consulta e inducción para el personal asignado a dicha dirección.

C. Wie Alberto Arredondo López Presidente Municipal

REVISÓ

C. Jorge Digno Rodríguez Vázquez Síndico Municipal

9STIAN DE

Lic. Rubén Saleedo López Secretario General

APROBO

C. Noel López Bautista Contralor Municipal

II.- DESCRIPCIÓN DE PUESTOS.

PUESTO: DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

- 1.- Coordinar las relaciones del municipio con las comunidades, asociaciones y comités del municipio.
- 2.- Promover la organización y participación de los vecinos conforme a la ley y reglamentos aplicables.
- 3.- Intervenir en los términos de las leyes y reglamentos aplicables, en la constitución y renovación de las mesas directivas de las asociaciones y comités de las comunidades.
- 4.- Promover la participación de las comunidades y asociaciones y comités a través de los órganos de planeación del municipio y todas las actividades que tiendan a al desarrollo integral de sus habitantes.
- 5.- Recibir, turnar para su atención a las dependencias que correspondan, dar seguimiento y emitir su opinión en relación a las solicitudes realizadas al ayuntamiento por parte de las localidades a través de sus representantes.
- 6.- Atender mediante programas especiales la problemática de las comunidades del ámbito que se trate.
- 7.- Fungir como enlace de los programas sociales dependientes de la federación o del estado, que le sean encomendados por el presidente municipal, siendo estos enfocados al desarrollo social o al mejoramiento de la vivienda, tales como "Jalisco Revive tu hogar" y "Jalisco te reconoce" impulsados por el Gobierno del Estado.
- 8.- Colaborar de manera permanente con el Instituto Municipal de la Mujer.
- 9.- Colaborar con los programas enfocados al desarrollo y convivencia de la Juventud, impulsados por el Instituto Municipal de la Juventud.

PUESTO: DIRECTOR DE EDUCACION

- 1.- Favorecer planear y coordinar en coordinación con el Ayuntamiento Municipal y Padres de familia, el servicio del transporte escolar para los estudiantes de los diferentes niveles educativos y localidades, así como también continuar con la gestión de ellos y vigilar el buen uso de las unidades.
- 2.- Tramitar el apoyo anual de mochilas, zapatos y uniformes para los estudiantes de preescolar, primaria y secundaria de nuestro municipio, como también hacer entrega de ellos.
- 3.- Gestionar becas federales, estatales y municipales para estudiantes de todos los niveles escolares originarios de este municipio.
- 4.- Visitar los diferentes niveles educativos dentro de este municipio y apoyar en las necesidades que estos presenten.
- 5.- Brindar un servicio de calidad a todas las personas que acudan a la oficina de educación.
- 6.- Coadyuvar en el diseño de programas y atención de la problemática de la Juventud del Municipio.

PROCEDIMIENTOS

- 1. Zapatos, mochilas y uniformes escolares.
 - Pertenecer al municipio y estar inscritos en algún plantel educativo.
 - Nombre del alumno.
 - Grado y grupo.
 - CURP
 - Proporcionar talla en calzado y uniforme.
- 2. Becas para estudiantes de nivel Superior
 - Acta de nacimiento.
 - INE
 - Credencial de estudiante.
 - Constancia de estudios reciente.
 - CURP.
 - Promedio mínimo 8.0

3. Transporte Escolar

- Credencial de estudiante o acreditación de estudiar en un plantel Ubicado en alguna de las Localidades con cobertura del servicio.
- · CURP.
- Mostrar buen comportamiento durante el recorrido del servicio.

4. Apoyo a planteles

- Recibir mediante un oficio la necesidad que presente el plantel.
- Hacer gestión ante el presidente municipal para dar solución a la necesidad.

III.- HOJA DE PARTICIPACIÓN.

La elaboración del presente manual estuvo a cargo del Licenciado Sergio Peña Robles y Licenciado Federico Moreno Montero, Director de Desarrollo Social y Director de Educación, respectivamente, del H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco, en la Administración Municipal 2018-2021.

LIC. SERGIO PÉÑA ROBLES

LIC. FEDERICO MORENO MONTERO